



**RESOLUCION No. CSJCAR19-404**  
**14 de junio de 2019**

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que a través del oficio No. 1029 del 13 de junio de 2019, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a esta Corporación, autorización para el traslado transitorio del titular del despacho doctor OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, al municipio de Salamina, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

| No. Resolución autorización         | Radicado proceso | Procesado                    | Delito                                   | Audiencia    | Fecha nueva Comisión                 |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------|--|--------------|--------------------------------------|
| CSJCAR19-10 del 15 de enero de 2019 | 2016-00772       | María Lucero Delgado Salgado | Falsedad ideológica en documento publico | Juicio oral  | 20 y 21 de junio de 2019             |
| CSJCAR19-237 Del 8 De Abril De 2019 | 2014-02153       | Luis Germán Noreña García    | Peculado apropiación por                 | Preparatoria | 25 de junio de 2019, a las 9:00 a.m. |

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.


Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-404 del 14 de junio de 2019 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|  |       |       |
|--|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-404 del 14 de junio de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar. |       |       |
| <b>ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ</b>   | _____ | _____ |
| Nombre   | Firma | Fecha |

M.P. FEDB